

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2019 00671 00 Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra DIANNE MARIE WEY NIETO

Vista el anterior escrito presentado por la Dra. MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN en calidad de Representante Legal para Asuntos judiciales y Extrajudiciales de la entidad ejecutante, coadyuvado por la apoderada judicial, donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los títulos base de la acción a favor de la demandada, la entrega de dineros a la demandada en caso de que obren para este proceso, y la no condena en costas, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y en contra de DIANNE MARIE WEY NIETO, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

3º ORDENAR a favor de la parte ejecutada el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

4º. DE EXISTIR dineros para este proceso hágase entrega a quien le hayan sido retenidos

5º Sin condena en costas

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 153, hoy veintiocho (28) de
noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8026522860514b7a74cfd4c30fe314c9f2bb57fe316b27e94fba88581e9a393b**

Documento generado en 28/11/2022 06:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>